

RESOLUCIÓN No. R-UA-COM-2021-002

**JOYCE STELLA FALQUÉZ ALLIERI
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. R-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública en el artículo 88, dispone: “La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección;
- Que** mediante Informe de Determinación de Presupuesto Referencial para el “SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL PARA CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA” elaborado y aprobado por la Directora de Comunicación (E) Joyce Falquez Allieri, se establece que el presupuesto referencial es de US \$19.970,00 (Diecinueve mil novecientos setenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)”.
- Que** conforme aparece en los Términos de Referencia, para el presente procedimiento, para el “SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL PARA CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA” elaborado y aprobado por la Directora de Comunicación Joyce Falquez Allieri, señala: “(...) 2 **OBJETIVO.** - *La pandemia del COVID-19 evidenció que ciertas estructuras rígidas o convencionales del sistema educativo pueden ser transformadas en modelos digitales o modelos formativos híbridos. Estos procesos de transformación son una oportunidad para repensar los modelos de aprendizaje-enseñanza y ajustarlas a las necesidades y desafíos de los nuevos tiempos. La Universidad de las Artes, en el contexto de la pandemia, migró su programación de educación continua al entorno virtual, sin embargo, se evidencia que muchos de los programas no han sido adaptados a las necesidades de los usuarios. Aunque las actividades formativas se han realizado a través de plataformas virtuales como zoom, algunas continúan desarrollándose únicamente en vivo,*

limitando el acceso a muchos participantes que podrían aprender en otros horarios o ritmos de aprendizaje distintos. La virtualidad demanda otras formas de aprendizaje, que contemplen el desarrollo de recursos que faciliten el dominio de los contenidos, motiven a los estudiantes y complementen las técnicas didácticas utilizadas por parte de los docentes. Los videos educativos forman parte de estos recursos que potencian el proceso de enseñanza aprendizaje. Por una parte, facilita la gestión del docente, ya que evita repetir explicaciones de tipo descriptivo o conceptual y permite aclarar contenidos que por su naturaleza se entienden de mejor manera con imágenes, animaciones, sonidos. Los videos pueden ser reutilizables, servir para varios cursos o incluso asignaturas. Sin embargo, es preciso mencionar que los videos no remplazan la labor del docente o instructor, pues se requiere de su mediación y guía para la construcción de conocimientos y consecución de los objetivos. Por otra parte, los recursos audiovisuales al ser una herramienta dinámica generan mayor capacidad de retención en los estudiantes, además le brindan flexibilidad para revisar los contenidos en otros horarios, visualizar los videos todas las veces que lo necesiten y establecer sus propios ritmos de aprendizaje. Es importante mencionar, que como señala Meyer, se aprende mejor cuando un mensaje multimedia se presenta en segmentos que el usuario puede procesar a su propio ritmo, en lugar de una unidad continua de larga duración. Por ende, es necesario, que los videos sean cortos para lograr mantener conectadas e interesadas a las audiencias. La Universidad de las Artes no cuenta con una unidad de producción audiovisual ni con los equipos técnicos necesarios para desarrollar los contenidos de Formación Continua. La Dirección de Comunicación únicamente dispone de un analista iconográfico que se encarga de dar cobertura a las actividades institucionales, principalmente de gestionar el registro fotográfico. Por lo cual, debido a la complejidad y agilidad que se requiere para el desarrollo de los recursos audiovisuales para formación continua, se demanda contar con capacidades externas. En este contexto, se requiere realizar la contratación de la producción y postproducción de contenidos audiovisuales para cursos de educación continua, como herramienta de aprendizaje que permita presentar los contenidos de manera efectiva. Para efecto de la presente contratación los docentes se enfocarán de los aspectos pedagógicos y didácticos, mientras la productora se encargará de todos los aspectos técnicos y logísticos de la producción audiovisual. (...)"

- Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL PARA CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA” de conformidad a la certificación presupuestaria No. 477 de 22 de noviembre de 2021, contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 001 001 730207 0901 202 2001 0002, denominada “Difusión Información y Publicidad” por la cantidad de \$ 19.970,00 (Diecinueve mil novecientos setenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)”,
- Que** mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de 26 de noviembre de 2021, la Analista 1 de Compras Públicas, Ing. Maritza Pin Pin, deja constancia que el Código CPC 961210011 utilizado para el proceso de “SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL PARA CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA” NO se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP;

Que en Certificado PAC No. PAC No. CP-UA-049-2021 de 25 de noviembre de 2021, la Analista 1 de Compras Pública, Ing. Maritza Pin Pin, ha señalado que la “SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL PARA CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA” se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2021 de la Universidad de las Artes; y,

en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y el artículo 90 de su Reglamento General;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-CSPS-UA-002-2021, para la “SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL PARA CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA”.

Artículo 2.- Con sujeción a lo contemplado en el artículo 90 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, invitar a presentar la oferta técnica y económica a las empresas: Gabriel Guillermo Gavino Larrátegui con RUC. 0924206840001; Acuña Vélez Oliver con RUC: 0917975393001 y Santiago Felipe Suárez Rosero con RUC 01714095534001.

Artículo 3.- Designar al Sr. Tyrone Estéfano Maridueña Guerrero , Analista 1 Iconográfico c.i. 12060503101, como Delegado Técnico responsable para la evaluación de la oferta, quien tendrá la facultad de recomendar la cancelación del proceso, de ser el caso, dirigir la audiencia de preguntas y aclaraciones, evaluar la oferta, solicitar las convalidaciones de ser pertinente, y recomendar la adjudicación o la declaratoria de desierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución de inicio, pliegos y demás documentos requeridos por el Sistema Nacional de Contratación Pública en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Administrativa la notificación al Delegado Técnico.

Artículo 6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a 26 de noviembre de 2021.

JOYCE STELLA FALQUÉZ ALLIERI

**DIRECTORA DE COMUNICACIÓN (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**